

# AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE FRENTE A BEIJING + 25

Recomendaciones de la  
agenda feminista para  
la transformación social



FES  TRANSFORMACIÓN

FRIEDRICH  
EBERT  
STIFTUNG  
RED DE SEGURIDAD  
INCLUYENTE

## América Latina y el Caribe frente a Beijing + 25

### Recomendaciones de la agenda feminista para la transformación social

© Friedrich-Ebert-Stiftung  
Representación en México

Yautepec 55, col. Condesa,  
del. Cuauhtémoc, C. P. 06140,  
Ciudad de México.  
Teléfono: +52 (55) 5553 5302

<https://mexico.fes.de>

[f https://www.facebook.com/FESMEX/](https://www.facebook.com/FESMEX/)

[t https://twitter.com/fesmex](https://twitter.com/fesmex)

#### Proyecto Regional FESminismos

[www.fes-minismos.com](http://www.fes-minismos.com)

[f https://www.facebook.com/FESminismos/](https://www.facebook.com/FESminismos/)

[t https://mobile.twitter.com/fesminismos](https://mobile.twitter.com/fesminismos)

#### Proyecto Regional Transformación Social-Ecológica

<https://fes-transformacion.fes.de/>

[f https://www.facebook.com/FESTransformacion/](https://www.facebook.com/FESTransformacion/)

[t https://twitter.com/fes\\_tse](https://twitter.com/fes_tse)

#### Red Latinoamericana de Seguridad Incluyente y Sostenible

<https://colombia.fes.de/fes-seguridad>

[f https://www.facebook.com/RedSegRegional/](https://www.facebook.com/RedSegRegional/)

[t https://twitter.com/RedSeg\\_Regional?ps=09](https://twitter.com/RedSeg_Regional?ps=09)

#### Coordinación editorial

Elisa Gómez

#### Diseño

Buró Público

#### Ilustración de portada

María Elvira Espinosa Marinovich

Fecha de publicación: Abril 2021

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización por escrito de la FES. Las opiniones expresadas en esta publicación no necesariamente reflejan las de la FES.

# CONTENIDO

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>Taller 1: Los cuidados al centro de la política regional. Recomendaciones de organizaciones sociales de ALC</b>	<b>5</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>7</b>
Sobre la visibilización del trabajo de cuidados, los debates y los actores	7
Sobre las políticas públicas	8
Sobre las encuestas e información estadística	9
Sobre el trabajo remunerado del hogar y de cuidados	10
<b>Taller 2: El Acuerdo de Escazú y la agenda feminista ambiental en ALC</b>	<b>11</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>13</b>
Cambios que se necesitan lograr	13
Recomendaciones de acciones y cambios por sectores	14
Capacidades que deben fortalecerse	15
<b>Taller 3: La experiencia del Acuerdo de Paz en Colombia. Recomendaciones para la agenda de género, paz y seguridad</b>	<b>17</b>
<b>Recomendaciones generales</b>	<b>18</b>
Etapa previa a la negociación	18
Durante las negociaciones	18
Después de las negociaciones: en la implementación	18
<b>Recomendaciones sobre la agenda de mujeres, paz y seguridad     aplicación de la resolución 1325</b>	<b>19</b>
Protección a líderes y lideresas sociales y garantía para el ejercicio de sus derechos ¿Cómo lograr procesos de paz con una perspectiva más feminista e incluyente?	19
<b>Recomendaciones específicas para el caso colombiano</b>	<b>20</b>
Estado actual de cumplimiento de la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz	21

## PRESENTACIÓN

**E**n 1995 se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, de la cual derivaron la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (PAB). Esos documentos son considerados la hoja de ruta –hasta ahora vigente– en materia de derechos humanos de las mujeres. En la PAB se establecieron objetivos estratégicos y medidas dirigidas a gobiernos, sociedad civil e iniciativa privada en torno a doce esferas de especial preocupación en materia de desigualdad: 1) pobreza, 2) educación y capacitación, 3) salud, 4) violencia, 5) conflictos armados, 6) economía, 7) ejercicio del poder y adopción de decisiones, 8) mecanismos institucionales, 9) derechos humanos, 10) medios de difusión, 11) medioambiente y 12) niña.

A veinticinco años de la adopción de la PAB los logros alcanzados han sido significativos; no obstante, aún falta mucho para garantizar que mujeres y niñas tengan una vida digna en un mundo libre de violencias. La pandemia por COVID-19 y la situación de crisis múltiple que enfrentamos en la actualidad hacen más urgente el avance de la agenda feminista, dirigida a la erradicación de todas las desigualdades sociales y una forma diferente de hacer política.

En el marco del Foro Generación Igualdad (FGI), reunión mundial convocada de marzo a junio del 2021 por ONU Mujeres y copresidida de manera conjunta por los gobiernos de México y Francia, que busca hacer un recuento de los avances y retos hacia la igualdad de género en el mundo, la Fundación Friedrich Ebert y tres de sus proyectos regionales en América Latina y el Caribe (ALC) convocaron a tres talleres regionales para elaborar y discutir recomendaciones de la agenda feminista, en tres ámbitos estratégi-

cos y clave para el porvenir de la región: la economía de cuidados, la transformación social-ecológica y la construcción de paz.

- Taller 1: Los cuidados al centro de la política regional
- Taller 2: El Acuerdo de Escazú y la agenda feminista ambiental en ALC
- Taller 3: La experiencia del Acuerdo de Paz en Colombia. Recomendaciones para la agenda de género, paz y seguridad

Las recomendaciones derivadas de estos talleres realizados en marzo del 2021 fueron presentadas al FGI con el ánimo de contribuir al avance de la agenda feminista latinoamericana y a la transformación social.

Marzo, 2021

TALLER 1

# LOS CUIDADOS AL CENTRO DE LA POLÍTICA REGIONAL

Recomendaciones de  
organizaciones sociales  
de ALC



FRIEDRICH  
EBERT  
STIFTUNG

La discusión y politización sobre los cuidados, entendidos como las actividades y relaciones que permiten sostener la vida humana y de la naturaleza, ha escalado considerablemente en el último año. La pandemia y su consecuente crisis sanitaria; las crisis ecológicas, económicas y políticas previas, ahora agravadas; y las crisis de cuidados y de reproducción social también presentes y actuantes en América Latina y el Caribe están siendo analizadas con un lente de género en el que el debate sobre los cuidados es vital. En el 2020 se habló en lo público y lo doméstico, quizá como nunca antes, sobre los cuidados.

La pandemia –y su gestión social y política– ha mostrado la centralidad de los cuidados para el sostenimiento de la vida; ha propiciado un aumento de las necesidades de cuidados, ha mostrado la incapacidad de la mayoría de los Estados para gestionar la situación garantizando los derechos de todas las personas, ha verificado los arreglos sociales previos injustos que afectan de forma diferenciada a grupos específicos: mujeres, migrantes, personas racializadas, mujeres transexuales y transgénero, trabajadoras sexuales, trabajadoras del hogar, etcétera.

La pandemia no discrimina, las desigualdades sí. Esa fue una temprana conclusión del 2020. Las desigualdades, en efecto, se están expresando en su máxima claridad y agravando a ritmo acelerado.

En su Panorama Social Latinoamericano del 2021 (correspondiente a análisis del 2020), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informa que, a razón de la pandemia, la tasa de desocupación de las mujeres en el nivel regional podría haberse ubicado alrededor de 15,2% y la de los hombres, en

12,3%, al cierre del 2020, comparadas con 9,6% y 7,1%, respectivamente en 2019. Se proyecta, además, que el número de mujeres en situación de pobreza puede estar alcanzando la cifra de 118 millones.

En ese panorama resultan clave el trabajo de cuidados, las necesidades de cuidados y la organización social desigual e injusta de los cuidados dentro de los hogares y en relación con los distintos actores que debían ser corresponsables (Estado, familia, mercado, comunidades). Los cuidados no solo son una necesidad y un derecho, sino que implican trabajo: tienen costos, suponen tiempo y aportan valor. La forma en que estos se organicen condiciona parte importante de las posibilidades que tengan las personas de alcanzar autonomía económica y de afirmar la interdependencia humana en condiciones de justicia.

Las necesidades domésticas y de cuidados que, a falta de recursos económicos y de servicios estatales suficientes y de calidad, se asumen por las mujeres de forma no remunerada en los hogares son la razón principal de la persistencia de la brecha de género en los mercados laborales. Alrededor de 60% de las mujeres en hogares con presencia de niños y niñas menores de 15 años declara no participar en el mercado laboral por atender responsabilidades familiares; cuando no hay menores en los hogares y para ese mismo tramo de edad, esta cifra se acerca a 18%. Las mujeres, en toda la región, dedican el triple de tiempo al trabajo de cuidados y doméstico no remunerado y tienen menos autonomía económica: casi una de cada tres latinoamericanas no cuenta con ingresos propios.

Mientras, las trabajadoras del hogar y cuidadoras remuneradas (11,1% de las mujeres empleadas en la

región) desempeñan su trabajo en condiciones de elevada precariedad de salario, derechos y organización.

Con todo, los costos de los cuidados se asumen en lo doméstico, de manera feminizada, ya sea o no remunerado. Al mismo tiempo, las ganancias que ello asegura son aprovechadas por el Estado y el mercado, que no se responsabilizan de la vida, sin mayores consecuencias aparentes.

Es en ese escenario que la discusión sobre los cuidados ha ganado audiencia. Se habla hoy más que antes de la necesidad de politizar el trabajo de cuidados y desarrollar un marco de discusión sobre los cuidados como derecho (derecho a recibir cuidados, a cuidar, a no cuidar y a autocuidarse) y respecto a las personas sujetas de este derecho (personas cuidadoras y personas que reciben cuidados). Sin embargo, el debate avanzado sobre los cuidados podría agotarse o desplazarse del debate público debido a la priorización de los paquetes de medidas para “salvar la economía” que obvian que el trabajo no remunerado de cuidados y doméstico no es una externalidad a la economía, sino que la hace posible porque permite la reproducción de la vida y de la fuerza de trabajo. Ese enfoque considera también que la intervención de los Estados en la organización social de los cuidados, y en aras de democratizarla, es un deber de garantía de derechos y es una posibilidad de dinamizar la economía monetaria vía inversión social de servicios de cuidados que permitan a más personas participar de los mercados de trabajo y desplegar sus capacidades.

Con esos antecedentes y preocupaciones, el Grupo de Trabajo sobre Economía de los Cuidados y Procesos de Reproducción Social de la Red El Futuro es

Feminista de la Fundación Friedrich Ebert, coordinó durante el 2020 un trabajo de diagnóstico profundo de la organización social de los cuidados, con énfasis en las políticas y servicios de cuidados, en doce países de la región. Como resultado se editó una publicación (en un volumen en su formato digital y en tres volúmenes para su formato impreso) con esos trabajos, basados todos en las últimas estadísticas disponibles de cada país y en información cualitativa de distinto tipo. Se emprendió, también, un análisis regional con base en los estudios nacionales.

A partir de ese trabajo se formuló un conjunto de recomendaciones que fueron alimentadas y validadas por actores clave de la sociedad civil latinoamericana. El resultado es el presente documento colectivo de recomendaciones.

Las discusiones y prácticas feministas y de las organizaciones de mujeres han hecho posible la visibilización del hecho de que los cuidados están en el centro de la vida. La lucha, entonces, es por que estén también en el centro de la política.

# Sobre la visibilización del trabajo de cuidados, los debates y los actores:

1. Elaborar, con participación de la sociedad civil y organizaciones feministas y de mujeres, un instrumento internacional específico sobre el derecho al cuidado (derecho a recibir cuidados, a cuidar, a no cuidar y a autocuidarse) y su lugar principal en el sostenimiento de la vida. Este instrumento permitirá poner en relación los pronunciamientos internacionales que existen al respecto en otros documentos<sup>1</sup>, definir un enfoque sólido de derecho al cuidado y conformará un marco de principios y recomendaciones sobre las políticas de cuidados que instarán a los Estados a colocarlos en el centro de la política.
2. Exigir a los Estados la ratificación de los Convenios 111, 156 y 189 de la OIT y suscribir el convenio específico sobre los cuidados que proponemos.
3. Contribuir a la visibilización de buenas prácticas, tanto de Estados e instituciones como de las comunidades, sindicatos, organizaciones de mujeres y feministas y el sector privado, que muestren

formas de redistribuir, reducir y reconocer el derecho al cuidado y los trabajos de cuidados, así como que recompensen y representen el trabajo de cuidados remunerado, tanto en las ciudades como en las zonas rurales.

4. Promover y dar seguimiento a los debates sobre los cuidados con un foco en su consideración como un asunto integral (que involucra trabajo remunerado y trabajo no remunerado), de derechos (universales, indivisibles, progresivos e interdependientes) y principal para el sostenimiento de la vida.
5. Estimular una perspectiva interseccional en los debates sobre el cuidado y la política al respecto, que considere de manera muy especial las diferencias entre territorios urbanos y rurales y la existencia de cadenas globales de cuidados donde la migración irregularizada es una variable fundamental en la forma en que se organizan los cuidados. En general, visibilizar las brechas y desigualdades que genera la sobrecarga del trabajo de cuidados en las familias, las mujeres y en particular las mujeres empobrecidas.
6. Promover y acompañar alianzas entre organizaciones de mujeres y feministas y sindicatos, que contribuyan a la visibilización y politización de la discusión sobre los cuidados y que puedan dialogar con otros espacios de toma de decisiones.

7. Impulsar el apoyo de iniciativas democratizadoras de los cuidados por parte de figuras políticas, partidistas, educativas y académicas que contribuyan a situar el tema en el centro de la política institucional, considerando siempre la voz de las personas cuidadoras, evitando el uso político instrumental del tema y enfatizando en la necesidad de producir transformaciones estructurales y no paliativas.
8. Promover la inclusión de actores minoritarios y discriminados como voces públicas en la toma de decisiones sobre los cuidados; en especial de las trabajadoras remuneradas del hogar, trabajadoras no remuneradas del hogar, personas receptoras de cuidados, cuidadoras no remuneradas de personas con discapacidad, organizaciones de mujeres con discapacidad, poblaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, negras y a las personas migrantes.
9. Promover el debate sobre los cuidados en espacios sindicales, de modo que sea contenido en la negociación colectiva sobre las condiciones de trabajo y en otros espacios de diálogo social impulsados por los sindicatos.
10. Exigir que los debates sobre los cuidados se incluyan como tema transversal en la educación escolarizada como parte de la promoción de la igualdad de género como bien de la humanidad. Así como priorizar su tratamiento en los medios de comunicación y como contenido en las redes sociales.

<sup>1</sup> Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Plataforma de Acción de Beijing (1995), Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores (2015), Conferencia Regional sobre las Mujeres en ALC de la CEPAL (2007, 2010, 2013, 2016, 2019), Agenda 2030 (2015), Convenios 111, 156, 189 de la OIT.

**11.** Promover un papel activo de la cooperación internacional en la promoción y el aseguramiento del derecho al cuidado.

**12.** Promover la formación académica —en economía y otras disciplinas— con base feminista y de la academia como actor de incidencia política.

## Sobre las políticas públicas:

**13.** Impulsar un compromiso internacional explícito de los Estados con políticas de desfamiliarización de los cuidados con énfasis en los aspectos de alimentación y limpieza del hogar, que aseguren un camino de creciente corresponsabilidad social e institucional mediante casas tuteladas, centros de día, atención a domicilio, asistencia personal, comedores comunitarios, guarderías, etcétera.

**14.** Comprometer a los Estados con el diseño, la implementación y la evaluación efectiva de programas que desfeminicen el trabajo reproductivo, doméstico y de cuidados (remunerado y no remunerado), y busquen la autonomía económica de las mujeres en toda su diversidad (género, edad, “raza”, identidad, etc.). Los análisis a lo largo del tiempo han mostrado que la mayor participación de las mujeres en los mercados de trabajo remunerados no ha aumentado de forma notable la participación de los hombres en las actividades de sostenimiento de la vida en los hogares y las comunidades. En las crisis, además, las mujeres salen primero de los mercados laborales para asumir el trabajo reproductivo que aumenta. Cuando hay necesidades de cuidados en los hogares (personas que enferman, dependientes o niños y niñas) son las mujeres quienes ocupan los roles de cuidadoras a tiempo

completo o parcial. Los sectores monetizados de cuidados (salud, educación, servicios) continúan sobrerrepresentados por mujeres. Entonces, son necesarias políticas sistemáticas y explícitas comprometidas con la transformación sexual del trabajo, que no va a cambiar sin esfuerzos intencionados y sistemáticos.

**15.** Hacer transversal el enfoque de género y el reconocimiento de la economía del cuidado en las políticas de lucha contra la pobreza y la desigualdad, de protección social y laboral y de ampliación, desarrollo y fortalecimiento de sistemas públicos. Una organización social que asegure el derecho al cuidado y reconozca, reduzca y redistribuya el trabajo de cuidados supone modificaciones de fondo y estructurales que están en tensión con la reproducción del capitalismo, y eso es imprescindible reconocerlo como parte de la politización de estos debates. En el mismo sentido, es necesario promover y producir conversaciones políticas sobre los modelos económicos y de desarrollo y su relación con la organización social de los cuidados.

**16.** Exigir a los Estados la formulación de recomendaciones y políticas laborales exhaustivas y vinculantes que consideren el derecho al cuidado y

el trabajo de cuidados y los amplios sectores de trabajo informal que existen en América Latina y el Caribe. Los análisis nacionales y regionales muestran que las políticas y los servicios de cuidados existentes benefician principalmente a las personas con trabajo remunerado formal y quedan fuera las trabajadoras y trabajadores informalizados, lo cual es clave en la reproducción de su condición de exclusión y marginalización.

**17.** Exigir a los Estados la revisión exhaustiva y el ajuste de las normas, políticas, programas y servicios existentes en cada país desde un enfoque de género, que permita evaluar sus diseños, sesgos maternalistas, familiaristas o focalizados.

**18.** Incluir en los planes económicos, presupuestos nacionales y locales, y evaluaciones de impacto, rubros específicos destinados a la economía del cuidado y revalorar su clasificación como “gasto social”, teniendo en cuenta que existen análisis suficientes que demuestran que ese sería un gasto de inversión porque genera resultados positivos directos sobre la economía monetaria. En el mismo sentido, considerar la necesidad de reformas tributarias y fiscales encaminadas a la redistribución de la riqueza.

**19.** Impulsar programas y proyectos que contribuyan a la sensibilización ciudadana y el cambio de las normas sociales relacionadas con el trabajo de cuidados y con la división sexual del mismo.

**20.** Promover la conexión entre las políticas de cuidados y las transformaciones más recientes en los mercados laborales; en específico las rela-

cionadas con el teletrabajo y las economías de plataforma.

21. Promover la reducción de las jornadas de trabajo remunerado, de manera que puedan desarrollarse en jornadas factibles para que todas las personas puedan cuidar en igualdad de oportunidades. Analizar opciones para las mujeres que al cuidar tiempo completo no tienen posibilidades de buscar trabajo y obtener ingresos propios.
22. Diseñar, implementar y evaluar políticas relacionadas con los cuidados, en especial dirigidas a las mujeres en “edad productiva”, y conectarlas con aquellas relacionadas con la salud sexual y reproductiva.
23. Promover acciones y políticas basadas en el supuesto de “persona cuidadora universal”: toda persona trabajadora remunerada debe concebirse como alguien que cuida. Ello no significaría desconocer la especificidad y las particularidades de los cuidados.

24. Impulsar una política fiscal con enfoque de género (para ingresos y egresos) que garantice la financiación de las políticas de cuidados.

25. Garantizar que las políticas no sean estandarizadas, sino que se formulen e implementen en atención estricta a las diferentes realidades de los territorios y sus necesidades. Y que haya alineación gubernamental para evitar su fragmentación y desconexión.

26. Considerar y regular con énfasis, dentro de las políticas públicas relacionadas con los cuidados, al sector privado como actor corresponsable de los cuidados. Y que ello implique la fiscalización estatal, la formulación de incentivos y el despliegue de mecanismos de exigibilidad para ese sector de las garantías del derecho al cuidado para todas las personas.

27. Avanzar, consolidar y acompañar los sistemas integrales de cuidados y otras medidas en favor de la institucionalización de los cuidados en la región.

29. Impulsar la creación de registros nacionales de personas cuidadoras no remuneradas.

30. Comprometer a Estados, organizaciones internacionales, instituciones académicas y todos los actores posibles en la elaboración de investigaciones que profundicen en la organización social de los cuidados y en el estudio de su relación con las desigualdades estructurales —sociales y de género— y las barreras de la provisión de cuidados.

31. Recomendar la construcción de indicadores claros y compartidos para toda la región, para evaluar la organización social de los cuidados y las políticas y servicios disponibles, y dar cuenta de aspectos clave como la pobreza de tiempo y la situación de bienestar o malestar de las personas cuidadoras.

32. Promover la accesibilidad de los datos estadísticos y la territorialización de la información producida, de cara a las organizaciones ciudadanas, con el objetivo que ello permita una veeduría social del alcance, calidad y cobertura de los programas.

33. Estimular la realización de mapeos exhaustivos en cada país sobre los servicios existentes, su cobertura real y su calidad.

34. Incluir en las Encuestas de Uso del Tiempo la medición del tiempo que destinan niñas y niños al cuidado de otras personas, teniendo en cuenta que la información disponible en este momento revela que también ellas y ellos son proveedores de cuidados en muchos países y regiones.

## Sobre las encuestas e información estadística:

28. Promover las garantías para la producción de datos estadísticos desagregados y actualizados sobre la organización social de los cuidados y la economía de los cuidados (trabajo remunerado y trabajo no remunerado). La información estadística continúa

siendo escasa, desactualizada y fragmentada. En América Latina y el Caribe algunos países tienen compromisos con la realización de Cuentas Satélite y Encuestas sistemáticas de Uso del Tiempo, pero dichos compromisos no se aseguran en la práctica.

## Sobre el trabajo remunerado del hogar y de cuidados:

35. Impulsar transformaciones normativas en lo relacionado con el trabajo doméstico y remunerado. En distintos países de la región persisten legislaciones o contenidos de legislaciones que son distintos y más desfavorables para las trabajadoras domésticas y cuidadoras remuneradas. Es necesario equiparar derechos.
36. Recomendar a los distintos actores sociales el desarrollo de incentivos para la formalización de los servicios remunerados de cuidados que aseguren derechos, protección y prestaciones para las trabajadoras del sector.
37. Propiciar debates sobre la pertinencia de diferenciar el trabajo remunerado doméstico del de cuidados remunerado, teniendo en cuenta que en muchos países de la región las cuidadoras directas remuneradas quedan invisibilizadas en las normas regulatorias.
38. Impulsar la creación de organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar y cuidadoras.
39. Sensibilizar a las trabajadoras remuneradas del hogar y cuidadoras a ser parte de las organizaciones y promover relación entre ellas y movimientos de mujeres y feministas.

## TALLER 2

# EL ACUERDO DE ESCAZÚ Y LA AGENDA FEMINISTA AMBIENTAL EN ALC



**E**l Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe fue adoptado en marzo del 2018 en Escazú, Costa Rica y entró en vigor el 22 de abril del 2021.

El Acuerdo tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso en la región, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medioambiente sano y al desarrollo sostenible.

De manera particular, el Acuerdo es hasta ahora el único instrumento internacional que considera la protección de las personas defensoras del medioambiente al contener un artículo que señala el compromiso de los Estados de garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, los grupos y las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad, así como tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de las personas defensoras, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, al igual que su capacidad para ejercer los derechos de acceso.

Además, dentro de las definiciones se estipula a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad como aquellas personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los

derechos de acceso. Sin embargo, un aspecto importante para lograr la efectiva implementación del Acuerdo de Escazú será la incorporación real de las mujeres en la garantía de los derechos de acceso, esto es, no dar por sentado que ya están incluidas, o generalizar su presencia en los procesos. Conforme aumentan los conflictos ambientales y por los recursos naturales en la región se hace más claro el papel que tienen las mujeres para la defensa de los recursos naturales, la tierra, el territorio y la promoción de un medioambiente sano.

Ante este escenario se llevó a cabo el Taller “El Acuerdo de Escazú y la agenda feminista ambiental en ALC” con la intención de abrir un espacio de debate regional con mujeres de ALC con el objetivo de construir una agenda que garantice los derechos de acceso a la información, la toma de decisiones y el acceso a la justicia en temas ambientales en el contexto de los debates públicos rumbo al Foro Generación Igualdad.

El taller se basó en el análisis de las barreras que enfrentan las mujeres en la región para acceder a sus derechos y en responder a las siguientes preguntas: 1) ¿qué cambios se deben hacer para eliminar estas barreras?; 2) ¿qué actores tendrían que hacer estos cambios?; y 3) ¿qué capacidades se tienen que crear o fortalecer para que eso suceda? Se trabajó en cuatro grupos que respondían a los problemas y derechos que atiende el Acuerdo de Escazú:

1. **Derecho de acceso a la información de las mujeres** es uno de los principales derechos que se consideran en el Acuerdo, no obstante, la persistencia de los roles y estereotipos de género que producen desigualdad y discriminación, así como el analfabetis-

mo, el analfabetismo digital, el lenguaje técnico de la información ambiental que se difunde, el poco acceso a las convocatorias o políticas públicas relacionadas a actividades agrícolas, pesqueras, forestales y ambientales, la falta de acceso a luz, internet y computadoras impiden que las mujeres puedan ejercer a plenitud el derecho de acceder a la información sobre temas ambientales. Se suma a esta situación el poco tiempo disponible que tienen las mujeres debido a la carga de trabajo reproductivo y de cuidados, y la debilidad en la actitud democrática para participar en estos temas. Las barreras geográficas y las dificultades de movilización a los lugares donde se puede acceder a la información y a las convocatorias correspondientes.

2. **Toma de decisiones de las mujeres en asuntos ambientales** se ve debilitada por la situación de que las mujeres no son consideradas en las esferas de toma de decisiones y el porcentaje de mujeres que participan como tomadoras de decisiones es muy bajo y, por lo tanto, son segregadas de estos espacios. Existe también una ausencia de mecanismos institucionales para que haya una participación efectiva de las mujeres.

3. **La defensa del medioambiente y el acceso a la justicia de las mujeres** se enfrenta con barreras como la falta de producción jurídica, que se refleja en las políticas públicas sin una perspectiva de género, la implementación de las sentencias y los vacíos en términos ambientales dentro del marco jurídico ambiental; la falta de acceso a las TIC, que limita el acceso a la información, la brecha por los costos y asistencias de información, la inexistencia de mecanismos para el anonimato de las mujeres que denuncian y la dificultad de que las comunidades indígenas

accedan a la información por falta de internet y de acompañamiento. Se suma además la discriminación, el señalamiento y la violencia hacia las mujeres en los conflictos ambientales; la sobrecarga de trabajo de cuidado en el hogar y la inequidad en la tenencia de la tierra, que impiden que las mujeres ejerzan plenamente su derecho a defender su medioambiente.

4. **La protección de las mujeres defensoras del territorio y los recursos naturales** se ve mermada por la falta de reconocimiento y valoración de la labor de las defensoras ambientales, así como por la poca o nula protección por parte del Estado hacia ellas, incluyendo la falta de mecanismos de protección para las defensoras o, en caso de que existan, su funcionamiento inadecuado. Se suma a la violencia de género el ejercicio de la defensa del medioambiente que deriva en amenazas, agresiones, desplazamientos forzados y feminicidios, y que se agrava por la creciente militarización de los territorios en la región. Asimismo, el desconocimiento de las mujeres de sus propios derechos y la vulneración de estos. Finalmente, la falta de titularidad y tenencia de la tierra dificulta a las mujeres la defensa del territorio.

# Cambios que se necesitan lograr:

### 1. Acceso a la información de las mujeres:

- Implementar programas gubernamentales para atacar el analfabetismo y el analfabetismo digital en mujeres con capacitadoras que tengan un enfoque de género y perspectiva de juventudes.
- Generar diagnósticos específicos sobre la situación de las mujeres y sus derechos de acceso a la información, participación pública, acceso a la justicia y defensa del medioambiente focalizados en las características de la región.
- Asegurar el acceso a internet y banda ancha en zonas rurales por parte del gobierno (constante y de calidad) y también en espacios públicos.
- Asegurar el acceso a la tecnología y a las TIC para que no se limite el acceso a la información por parte de las mujeres.
- Diseñar de manera adecuada las páginas web para la comprensión de personas no expertas por medio de un lenguaje accesible y no técnico.
- Garantizar la difusión de temas ambientales (divulgación científica) en medios de comunicación masiva.
- Utilizar otro tipo de medios de difusión como impresos, radio comunitaria y perifoneo para asegurar el acceso a la información en temas ambientales.

### 2. Toma de decisiones de las mujeres en asuntos ambientales:

- Retomar, difundir y fomentar el tema del poder en las organizaciones de mujeres (poder, liderazgo y organización) para fomentar el liderazgo de las mujeres.
- Reconocer y visibilizar la contribución de las mujeres en los espacios productivo, reproductivo y comunitario que hacen posibles los cuidados y las decisiones ambientales.
- Comunicación estratégica para el fomento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en asuntos ambientales.
- Mayor representación de las mujeres en los puestos de liderazgo y de toma de decisiones, así como su capacitación sobre los procedimientos.
- Tejer redes de apoyo entre las mujeres.
- Aumentar el presupuesto en las instituciones encargadas de combatir la desigualdad.
- Generar y garantizar mecanismos para erradicar la violencia política hacia las mujeres y asegurar que los espacios de toma de decisiones sean seguros para las mujeres.

### 3. Defensa del medio ambiente y acceso a la justicia:

- Revisar los marcos jurídicos ambientales, así como las instituciones encargadas de su implementación.
- Capacitación y sensibilización de género en las instituciones de justicia, en especial los tribunales.
- Programas de difusión para que las mujeres puedan acceder al conocimiento de sus derechos.
- Revisar las políticas ambientales para reducir la vulneración de derechos humanos.
- Crear los mecanismos para la protección de las mujeres defensoras y de las comunidades, así como su acompañamiento.
- Revisar las defensorías del pueblo en caso de su existencia y promover su creación en los países donde no existen todavía.

### 4. Protección de las mujeres defensoras del territorio y los recursos naturales:

- Reconocimiento, valoración y visibilidad de la labor de las defensoras ambientales.
- Atender el tema de la militarización y del crimen organizado en los territorios.
- No criminalizar a las y los defensores ambientales.

- Revisar y modificar las políticas ambientales para reducir la vulneración de los derechos humanos.
- Crear o mejorar los mecanismos de protección a defensoras ambientales con un enfoque de género.
- Asegurar que las mujeres puedan acceder a la propiedad y tenencia de la tierra para facilitar su labor como defensoras ambientales.
- Crear mecanismos para la protección del patrimonio natural en nuestros países y la región.
- Aumentar el presupuesto en los ministerios de Educación y Ambiente como una manera de fomentar la educación ambiental y las oportunidades para las mujeres, al mismo tiempo que se disminuye el presupuesto militar.
- Fomentar una disminución de las actividades extractivas en los territorios y respetar las actividades productivas primarias en los territorios rurales.

## Recomendaciones de acciones y cambios por sectores:

### 1. Gobiernos en sus diferentes niveles:

- a) Impulsar la participación de las mujeres en asuntos públicos.
- b) Fomentar capacitaciones en género y ambiente.
- c) Descentralizar las funciones del gobierno nacional a los gobiernos locales, municipalidades, departamentales y hacer transversales las responsabilidades de los gobiernos en los diferentes órdenes gubernamentales.
- d) Atender la corrupción que propicia los crímenes ambientales y contra los defensores.

- e) Asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales.
- f) Vigilar que las empresas privadas respeten los derechos humanos.

### 2. Organizaciones de la Sociedad Civil:

- a) Incidir en políticas públicas, generar reportes, hacer campañas, llevar la agenda local a la global para "exponer" al país.
- b) Apoyar y fomentar la capacitación a mujeres con perspectiva ambiental y de género.
- c) Impulsar talleres sobre participación política, así como tejer encuentros entre OSC que tra-

bajan medioambiente y las que trabajan temas de género.

### 3. Academia:

- a) Hacer transversales las perspectivas de género y ambiental en sus currículos.
- b) Crear talleres de capacitación en materia ambiental (y en particular las herramientas que da el Acuerdo de Escazú) dirigidos en especial hacia mujeres.
- c) Incluir variables de género en sus investigaciones.
- d) Hacer públicas sus investigaciones y participar en la elaboración de contenido.

### 4. Sector privado:

- a) Impulsar políticas que garanticen la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones, tener políticas que permitan a las mujeres acceder a estos espacios y garantizar las licencias de paternidad.
- b) Implementar talleres de género entre los empleados.
- c) Transparentar su información sobre los proyectos que impactan el medioambiente.

### 5. Legisladores:

- a) Legislar con perspectiva de género.

- b) Promover normativa, convocar a audiencias públicas, hacer pedidos de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de políticas.
- c) Promover la ratificación del Acuerdo de Escazú en los países en donde aún no se ratifica.

### 6. Poder Judicial:

- a) El Poder Judicial puede promover la capacitación de sus integrantes y hacer cumplir la normativa vigente a solicitud de demandantes con una perspectiva de género.

### 7. Redes de mujeres:

- a) Fomentar las redes y proponer ideas para fortalecer sus capacidades, ya que son quienes viven la problemática de manera directa y resulta preciso escuchar sus voces.

### 8. Filantropía:

- a) Incluir la perspectiva de género en los requisitos para la elaboración de proyectos; diseñar convocatorias basadas en la toma de decisiones.

### 9. Medios de comunicación:

- a) Visibilizar problemáticas de la defensa del medioambiente, los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia.
- b) Medios de comunicación pueden visibilizar las demandas y las iniciativas que ya existen para darlas a conocer, incluyendo el Acuerdo de Escazú.

### 10. Partidos políticos:

- a) Incluir una perspectiva de género y ambiental en sus estatutos y en sus programas.

### 2) Capacidades de mujeres:

- Conocimientos de sus derechos y cómo ejercerlos; vías prácticas para hacerlo.
- Fortalecer capacidades de oratoria, de incidencia política, de liderazgo medioambiental y poder de organización.
- Capacitación técnica en materia de legislación ambiental.
- Trabajar con las familias en temas de género, nuevas masculinidades, porque es el primer lugar que muchas veces no les permite seguir participando.
- Trabajar para cerrar la brecha digital y hacerlo con enfoque de género y adaptación de acuerdo con el contexto cultural. Crear competencias tecnológicas, SIG.
- Capacidades efectivas y temas relevantes en perspectiva de género, enfocándose en el tema ambiental y el acceso a la justicia.
- Fomentar el empoderamiento de la mujer (tanto en el nivel nacional como en el regional).

## Capacidades que deben fortalecerse:

### 1) Capacidades institucionales:

- ¿Qué es la perspectiva de género, por qué es importante, cómo puede integrarse en su trabajo?
- Fortalecer el trabajo transversal en las instituciones; exigir que tengan un trabajo interseccional.
- Formación constante en perspectiva de género/ feminista y medioambiental.
- Elaborar políticas de igualdad de género.
- Generación de datos desagregados por género.
- Capacitación en la generación de indicadores con perspectiva de género.
- Impulsar y difundir el tema de las nuevas masculinidades.



## TALLER 3

# LA EXPERIENCIA DEL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

## Recomendaciones para la agenda de género, paz y seguridad



**E**n el ámbito de las Naciones Unidas en las últimas décadas se ha acordado una serie de reglas y normas relacionadas con la eliminación de la violencia contra las mujeres tanto en contextos de conflictos armados como en tiempos de paz. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a partir de 1995, dos resoluciones del Consejo de Seguridad Resolución 1325, Resolución 1820 y sus seguimientos han establecido un marco muy importante.

El Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) es considerado como el caso más avanzado en el mundo en cuanto a la integración de la perspectiva de género en las negociaciones de paz y la construcción de paz. Dentro de la sociedad civil colombiana se reconoce que la Resolución 1325 fue una herramienta y un instrumento fundamental para que las mujeres pudieran participar en el proceso de negociación de paz.

Al mismo tiempo, el caso colombiano demuestra la dificultad de elaborar e implementar una agenda de paz con enfoque diferencial, territorial y de género con posterioridad a la desmovilización de un actor armado.

Las recomendaciones que siguen fueron compiladas con un grupo de expertas y expertos del sector de la sociedad civil colombiana e internacional. Estas pretenden apoyar el desarrollo de normas y políticas dentro de la ONU sobre la base de la experiencia de Colombia.

## RECOMENDACIONES GENERALES

### Etapa previa a la negociación:

- Promover que durante la etapa preparatoria a las negociaciones de paz se aseguren criterios que permitan una participación de mujeres como negociadoras, teniendo en cuenta que no siempre se encuentran en lugares de poder o de toma de decisiones en los gobiernos y grupos armados que entran en acuerdos de paz.
- Garantizar la participación efectiva de las mujeres en las negociaciones de paz, tanto del lado de las partes negociadoras como del de representantes de las víctimas y organizaciones de mujeres y feministas, para lograr incluir las perspectivas y enfoques diferenciados en términos de los impactos de las guerras.
- Promover y facilitar procesos que permitan a mujeres mediadoras de paz en el mundo conocerse y conectarse entre ellas de manera más integral y sistemática.
- Promover que en el marco de las negociaciones de los Acuerdos de Paz se contemplen las causas estructurales de los conflictos y sus consecuencias, para que se propongan soluciones con enfoque de género y de derechos humanos que puedan ser implementadas y monitoreadas.

### Durante las negociaciones:

- La paridad mínima en todas las instancias de participación, negociación y consolidación de la paz es esencial. Ella debe ser un asunto primordial para garantizar la aplicabilidad del enfoque de género.
- Promover y apoyar los procesos de articulación de las diversas organizaciones de mujeres y de la sociedad civil durante los procesos de negociación para asegurar que se incorporen sus análisis y que el enfoque de género sea transversal en los Acuerdos.

### Después de las negociaciones: en la implementación:

- Promover y acompañar, desde la sociedad civil, alianzas de organizaciones que trabajan para garantizar el enfoque de género durante la implementación, con una mirada interseccional, que haga visibles las afectaciones y necesidades diferenciadas de distintas poblaciones.
- Apoyar las iniciativas de seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Acuerdo de Paz por parte de organizaciones de la sociedad civil para garantizar su sostenibilidad e independencia.
- En el ámbito de la justicia transicional, después del conflicto se deben diseñar e implementar metodologías de investigación desde un enfoque de género, en particular para verificar los hechos de violencia sexual, violencia reproductiva y afectación diferencial a las mujeres.
- Parte del enfoque de género debe incluir la participación política de las mujeres en los niveles local, regional y nacional para garantizar la implementación del Acuerdo de Paz.
- Recomendar a los gobiernos que durante los procesos de implementación de los acuerdos de paz se destinen recursos suficientes para la implementación y el seguimiento del enfoque diferencial de género.
- Garantizar que se adopte una hoja de ruta de implementación en la que se garantice la participación de las organizaciones diversas para que sus aportes, análisis y necesidades queden integrados en las políticas que deban adoptarse.

## RECOMENDACIONES SOBRE LA AGENDA DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325

- Conectar la agenda de mujeres, paz y seguridad con la agenda de la CEDAW por medio de mecanismos internacionales (haciendo que la Recomendación General N° 30 del Comité de la CEDAW sobre la mujer en la prevención de conflictos, en situaciones de conflicto y posconflicto sea parte integral de la CEDAW y de otras convenciones pertinentes).
- En relación con la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (Resolución 1325) resulta importante que se revise y actualice el sistema de seguimiento y sus indicadores dispuesto por el Consejo de Seguridad en su informe del 28 de septiembre del 2010.
- Fortalecer la obligatoriedad para los Estados de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, la cual debe aplicar no solo en casos de guerra, sino como el instrumento de resolución de conflictos que es.
- Resulta muy importante considerar la situación general del país en términos de las relaciones de género y el cumplimiento de las convenciones CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing para evaluar si el Estado y sus funcionarios saben cómo implementar el enfoque de género.

- Promover que los Estados se comprometan a evitar estigmatizaciones y persecución a grupos excombatientes después de la firma de acuerdos de paz. Avanzar en planes efectivos de protección a sus vidas y las de sus familias con enfoque diferencial y de género.

## ¿Cómo lograr procesos de paz con una perspectiva más feminista e incluyente?:

- Promover que en los acuerdos de paz se incluya desde la parte del Estado su compromiso para lograr incluir un enfoque que busque garantizar la equidad de género en la implementación.
- Adoptar un concepto más amplio de género, entendiendo que género no es igual a mujeres y reconociendo los impactos territoriales y diferenciales que generan los conflictos. El Acuerdo de Paz colombiano tiene un concepto de género mucho más abierto, que muestra que un concepto binario no es suficiente.
- Adoptar un concepto más amplio de seguridad que incluya la perspectiva de género.

## Protección a líderes y lideresas sociales y garantía para el ejercicio de sus derechos:

- Comprometer a los Estados para que se garantice la vida y el ejercicio político de los derechos de líderes, lideresas y excombatientes, reconociendo los riesgos diferenciados que tienen las mujeres y la población diversa después de la firma de acuerdos de paz.
- Garantizar la participación paritaria y sustantiva de quienes representan los grupos excombatientes en las decisiones que afecten sus vidas y derechos durante la implementación de los acuerdos.
- Asegurar que existan estrategias y procedimientos claros para garantizar que las voces de las mujeres que están en los procesos organizativos locales sean escuchadas por las autoridades, en todos los niveles y por la comunidad internacional.
- Comprometer a los Estados en la protección de la vida de mujeres pertenecientes a grupos vulnerables o que se ubican en zonas donde se pueden presentar nuevos ciclos de violencia tras la firma de los acuerdos de paz.

## RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CASO COLOMBIANO:

- Reconocer el rol de las masculinidades en el conflicto armado tanto desde la militarización como desde otros escenarios que contribuyan en esfuerzos para deconstruirlo.
- Reconocer el apoyo y la protección del trabajo de paz de las mujeres activistas y feministas locales e indígenas en los niveles comunitario y de base.
- Apoyar las interrelaciones entre la construcción de la paz local, regional e internacional.
- Comprometer al Estado colombiano en la formulación de un Plan Nacional de Acción para la implementación de la Resolución 1325, desarrollado y concertado con la participación de las organizaciones de la sociedad civil que tienen experiencia en los temas de género, paz y seguridad. Este Plan Nacional de Acción debe ser obligatorio y elaborarse con enfoque diferencial, y con unas acciones territorializadas concretas, cronograma, presupuesto etiquetado e indicadores para el monitoreo y seguimiento de su cumplimiento. Es importante que su construcción cuente con la participación informada y cualificada de las mujeres.
- Comprometer al Estado colombiano con la implementación efectiva del enfoque de género del Acuerdo de Paz, incluyendo las medidas y acciones que se relacionan con las causas estructurales del conflicto armado, con enfoque interseccional y territorial. Esta implementación debe observarse y articularse en relación con otras políticas públicas en materia de género del Estado colombiano.
- Dado que el principal reto es la implementación, resulta necesario que la Misión de Verificación haga énfasis en este punto y apoye en este tema.
- Por varias razones, la violencia sexual no se consideró como un eje prioritario dentro del proceso de paz colombiano. Desde la sociedad civil se sostiene que esto fue un error y que, según los enfoques de la resolución, se debería poner más énfasis en este asunto.
- Promover que se garantice el funcionamiento y la financiación de la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz.
- Apoyar técnicamente junto con las organizaciones de cooperación internacional procesos de implementación de los principios de paridad, universalidad y alternancia en las reformas políticas y en los espacios de toma de decisión.
- Garantizar sostenibilidad y financiamiento de los proyectos locales que las organizaciones de mujeres afrocolombianas e indígenas desarrollan en sus territorios tanto rurales como urbanos para garantizar su autonomía económica, transformación en la división sexual del trabajo y avance en la construcción de paz.
- Garantizar en el proceso de reincorporación la participación efectiva de las mujeres excombatientes, sus experiencias y necesidades territoriales diferenciadas para la formulación de planes y programas con enfoque de género.
- Apoyar los procesos políticos y organizativos que las mujeres víctimas y reincorporadas vienen desarrollando en el nivel territorial y garantizar que se conectan con las políticas formuladas desde el nivel nacional.
- Promover que en los procesos de reincorporación se incluyan los aspectos necesarios para no fomentar estereotipos de género y lograr que las mujeres reincorporadas tengan una partici-

pación más activa tanto en procesos formativos como en espacios de toma de decisiones.

- Reconocer los avances que se hicieron en el ámbito de Justicia Transicional con enfoque de género en Colombia (informes LGBTI en la JEP, capítulo de género específico en el informe de la Comisión de la Verdad, talleres de la Comisión de la Verdad sobre violencia sexual contra hombres).
- Promover mecanismos que aseguren la no revictimización de las víctimas en el contexto de los resultados del trabajo de la JEP y la Comisión de la Verdad, así como también en instancias internacionales.
- La violencia sexual no debe considerarse un delito o crimen conexo y debe prestarse especial atención a la existencia de patrones de violencia sexual en contextos de conflictos armados, patrones que han sido ampliamente documentados en el caso colombiano.
- Garantizar el enfoque de género de la manera integral en los informes y decisiones que se tomen dentro del marco de la Justicia Transicional.
- Apoyar el trabajo del Componente Internacional de Verificación de forma articulada y horizontal con las organizaciones de mujeres en los niveles nacional y local, para integrar sus miradas sobre obstáculos y avances del enfoque de género en el Acuerdo de Paz.

- Promover que la comunidad internacional profundice la sostenibilidad a largo plazo de la implementación del enfoque de género en el proceso de la misma por medio de apoyo técnico, respaldo político y financiero.
- La desmilitarización de los territorios debe ser una prioridad del Estado dentro de un proceso de paz y se debe priorizar la construcción de Estado social y de Derecho. El apoyo a la sociedad civil debería ser más rápido. Las nuevas institu-

ciones que se creen deben construirse según el principio de paridad.

- Las Naciones Unidas deben reiterar que el Estado tiene que implementar el Acuerdo de Paz y qué significa implementar un enfoque de género. En el caso colombiano hay que hacer un ejercicio adicional con el Estado, porque entre sus distintas instituciones no hay un enfoque común de género con respecto a las medidas de implementación que corresponden a cada una.

## Estado actual de cumplimiento de la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz:

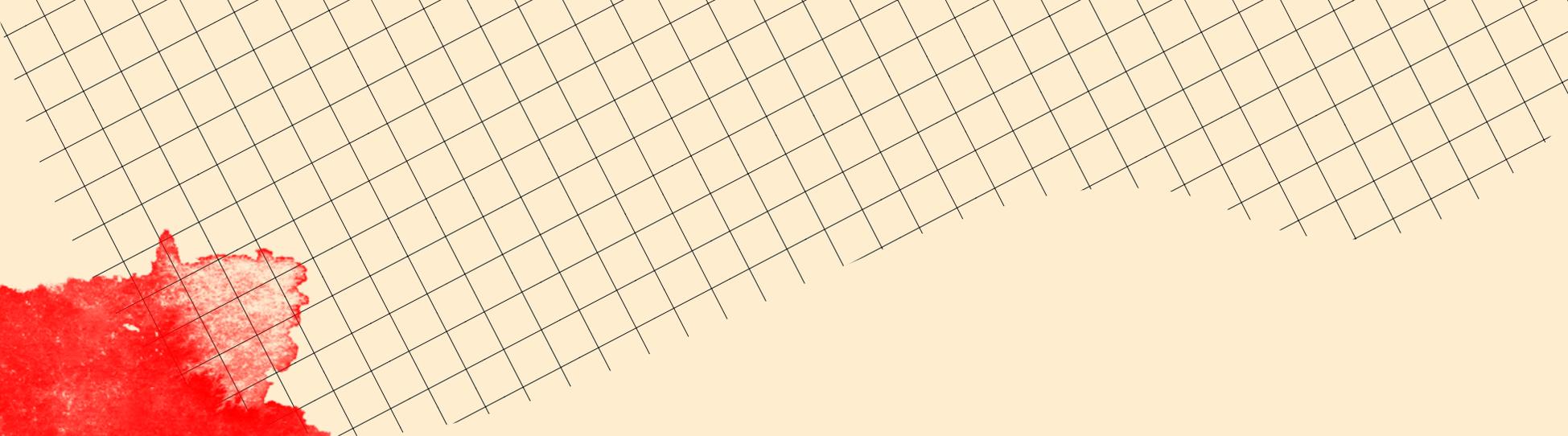
- Según el informe de GPAZ “La Paz avanza con las mujeres” del 2019, publicado en mayo del 2020, se evidencia que de las 122 medidas relacionadas con género en el Acuerdo de Paz, 13 ya fueron satisfechas, 19 presentaron avances satisfactorios, 50 tuvieron avances parciales y 40 no presentaron ningún avance entre agosto del 2018 y agosto del 2019. Recomendar al gobierno colombiano que active de manera urgente acciones y políticas para garantizar que las medidas que no registran avances en la implementación empiecen el proceso.
- En el seguimiento oficial de las medidas de género distintas instancias y organizaciones (Naciones

Unidas, Instituto KROC, la instancia de género y otros) utilizan formas de conteo distintas para las medidas que se evalúan. La sociedad civil colombiana pide que se encuentre una cifra concertada para que el proceso de monitoreo se pueda hacer sobre las mismas bases cuantitativas.

- La mayoría de las disposiciones de género prescriben qué se debe hacer en la implementación, pero no cómo. Además, dentro del marco de implementación del Acuerdo de Paz no se incluyeron todas las medidas de enfoque de género. La sociedad civil exige al gobierno un plan que explique qué pasará con las medidas que no han sido incluidas.

Finalmente, se recomienda ampliar información en los siguientes informes elaborados por organizaciones de la sociedad civil:

- “A 20 años de la Resolución 1325. Las organizaciones de mujeres revisan su implementación en Colombia durante 2019”. Recuperado de: <https://www.humanas.org.co/wp-content/uploads/2021/03/InformeResolucio%CC%81n-1325-2021-.pdf>
- “LA PAZ AVANZA CON LAS MUJERES. Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz GPAZ – 2019” (GPAZ: Género en la Paz, es un grupo de trabajo de activistas feministas, LBT, académicas, víctimas y defensoras de derechos humanos conformado en torno a la implementación del enfoque de género en la construcción de la paz). Recuperado de: [https://co.boell.org/sites/default/files/2020-05/gpaz\\_informe\\_2019%20%281%29.pdf](https://co.boell.org/sites/default/files/2020-05/gpaz_informe_2019%20%281%29.pdf)



**FRIEDRICH  
EBERT   
STIFTUNG**